



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Marlene Cuéllar Flórez
Demandado:	César Alberto Morales Muñoz
Radicación:	2019-00379
Asunto:	Con poder y solicitud de reconocimiento
Decisión:	Reconoce personería

En atención al escrito remitido por la nueva apoderada del demandado, en el que aporta renuncia por parte del anterior apoderado y solicita reconocimiento de personería para actuar en el proceso, así como la remisión del expediente digital, se dispone:

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia al poder por parte del abogado RICARDO MANTILLA GALVIS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. RECONOCER personería a la abogada LUZ MYRIAM CARRASCO GUTAQUIRA como apoderada de CÉSAR ALBERTO MORALES MUÑOZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO. Por secretaría REMITIR copia digitalizada del expediente de la referencia a la referida profesional, por el medio más expedito.

CUARTO. ADVERTIR a la apoderada que el expediente digital únicamente contendrá las actuaciones surtidas hasta el 1° de julio de julio de 2020 pues, a partir de tal fecha, todos los memoriales y providencias se encuentran digitalizaos y cargados en la plataforma de consulta de procesos judiciales TYBA, a la cual puede acceder en cualquier momento.

QUINTO. Por lo demás, ESTARSE a lo dispuesto en providencia del 08 de febrero de 2021, en la que se señaló fecha de audiencia para el próximo 14 de septiembre de 2021.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior se notifica en el ESTADO
N° 062 hoy, 18 de agosto de 2021
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA